



CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa M. D. C, 18 de septiembre del año 2024 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 318-2024 SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que, la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS), mediante Oficio-DSM-0471-2024 de fecha 10 de julio del año 2024, solicita la aprobación del financiamiento necesario para cubrir el efecto presupuestario que ocasiona el Ajuste Salarial por Nivelación del puesto de: Secretario General, excluido del régimen de Servicio Civil, con un impacto presupuestario, por un monto de **SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE LEMPIRAS EXACTOS (L 78,614.00)**, el que está ubicado en el Programa 11 Programas y Proyectos. **CONSIDERANDO (2):** Que, la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que esta Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, considera procedente Ajuste Salarial por Nivelación y emite Dictamen Favorable No.246-DGP-USDEE-AC de fecha 04 de septiembre del año 2024, en aplicación a lo dispuesto en los artículos 1, 3, 43, 47, 54, 55, 60, 73, 75, 229, 230, 233, 245 y 249 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2024, 19 numeral 5) y 24 inciso a) numeral 2) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigente. **CONSIDERANDO (3):** Que, la Unidad de Servicios Legales de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas emitió Opinión Legal favorable según Memorando No.M-USL-871-2024 de fecha 12 de Septiembre del año 2024. **CONSIDERANDO (4):** Que, conforme a las normas legales, reglamentarias y técnicas del presupuesto, corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de las asignaciones del objeto del gasto 11100 Sueldos Básicos mediante Resolución. **CONSIDERANDO (5):** Que, la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS) a través de la subgerencia de Recursos Humanos deberá efectuar los ajustes en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios 2024 de la institución, quien deberá remitir dicho documento actualizado a la Secretaría de Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto. **CONSIDERANDO (6):** Que, la presente Resolución constituye un Instrumento Legal para realizar las acciones de personal a la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento; sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución Ejecutora del Gasto en cumplimiento a lo señalado en los artículos 6 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 3 de las Disposiciones Generales del Presupuesto y 7 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **CONSIDERANDO (7):** Que, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, amparada en la facultad que le otorga al Poder



Ejecutivo el artículo 245 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024; 2 y 3 del Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto, procede a realizar al Ajuste Salarial por Nivelación de la plaza solicitada en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios, con efectividad a partir del 25 de septiembre del año 2024. **POR TANTO:** De conformidad a lo establecido en los siguientes artículos: 321 de la Constitución de la República: 3 de la Ley de Servicios Civil 36, Numeral 8), 116, de la Ley General de la Administración Pública: 3 y 35 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 1, 3, 43, 47, 54, 55, 60, 73, 75, 229, 230, 233, 245, 246 y 249 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2024; 2, 3 y 7 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto 19 numeral 5) y 24 inciso a) Numeral 2) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, contenidas en el Acuerdo No. 1341; 27 numeral 7) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo. **RESUELVE: ARTÍCULO No.1-** Ampliar en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCION 416
SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO
PROGRAMA 11
PROGRAMAS Y PROYECTOS
ACT/OBRA 001
DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 001 Dirección de Finanzas y Administración

| | | |
|-------------------|--------------------------|-------------------|
| 10000 | SERVICIOS PERSONALES | |
| 11100 11 001 0000 | Sueldos Básicos | L 64,000.00 |
| 11510 11 001 0000 | Décimo Tercer Mes | L 5,334.00 |
| 11710 11 001 0000 | Contribución de INJUPEMP | <u>L 9,280.00</u> |

| G | N | Codigo Puesto | Descripcion de Puestos | Salario Mensual | Ajuste Salarial por Nivelacion | Nuevo Salario Mensual | Total 3 Meses 5 dias |
|---|---|---------------|------------------------|-----------------|--------------------------------|-----------------------|----------------------|
| 0 | 0 | 0 | SECRETARIO GENERAL | L60,000.00 | L20,000.00 | L80,000.00 | L78,614.00 |

TOTAL, AMPLIACION..... L 78,614.00

ARTÍCULO No.2- La ampliación anterior será financiada de la Estructura Presupuestaria siguiente:

INSTITUCION 416
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

